

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2017-9362 *Notificación de sentencia 397/2017 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 274/2017.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de TANIA MARÍA DE LA FUENTE CAMUS, frente a BYRON PATRICIO SANDOVAL GUERRÓN, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 19 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 397/2017

En Santander, a 19 de octubre de 2017.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 274/17, a instancia de Dña. Tania de la Fuente Camus, representada por la procuradora Dña. Verónica Monar González y defendida por la Letrada Dña. M. África Bolado Rodrigo, contra D. Byron Patricio Sandoval Guerron, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Monar, en nombre y representación de Dña. Tania de la Fuente Camus, contra D. Byron Patricio Sandoval Guerron, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Byron Patricio Sandoval Guerron y Dña. Tania de la Fuente Camus.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Léida y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BYRON PATRICIO SANDOVAL GUERRÓN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de octubre del 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2017/9362

CVE-2017-9362